



Nota de prensa

- *Perú en la vanguardia de voto accesible al igual que países de Europa y América Latina*

Personas con Discapacidad tendrán mayor facilidad y accesibilidad para emitir voto

Lima, 03 de noviembre de 2009.- La Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, aprobó hoy el proyecto de Ley N° 3111, la cual establece brindar facilidades para la emisión de voto de las personas con discapacidad y su empadronamiento.

“Con esta norma las personas con discapacidad podrán hacer ejercicio de su derecho al voto en condiciones de accesibilidad y equidad, tal como lo realiza cualquier ciudadano. El Voto Accesible es fundamental para los ciudadanos con discapacidad”, expresó el autor de la presente iniciativa legislativa, Michael Urtecho.

El segundo vicepresidente del Parlamento Nacional, informó que con esta norma el Perú estará a la par en cuanto a legislación inclusiva, como en países de Europa y en América Latina, en donde ya se han establecido medidas para permitir el voto secreto a las personas con discapacidad.

Además, recordó que en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, se reafirma el compromiso de adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier índole, para eliminar la discriminación contra dicho sector de la población.

Urtecho Medina, consideró importante que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) implemente una cédula especial en Sistema Braille para que las personas con discapacidad visual puedan emitir su voto.

La iniciativa legislativa establece que dichas facilidades deberán ser replicadas en todos los procesos electorales, así como en cualquiera de los procesos de consulta popular, llámese referéndum, entre otros.

Finalmente, el legislador Michael Urtecho, consideró que la aprobación del dictamen constituye un avance respecto de la legislación actual, al incorporarse en la Ley Orgánica de Elecciones, la obligación de brindar las facilidades para el ejercicio del voto accesible a las personas con discapacidad.

Gracias por su difusión

Ninoska Chandía R.
Coordinadora de prensa
Segunda Vicepresidencia del Congreso de la República.
Cel. 01 - 988450812
RPM # 755397